
La revolución ciudadana y los trabajadores

Ricardo Buitrón Cisneros
y Diego Cano Molestina



Si pidiéramos a un neoliberal puro y duro describiera el trabajo ideal y nos respondiera con sinceridad, seguramente definiría el de la informalidad (sin derechos, sin fiscalización, sin sindicato).

Oscar Hermida Uriarte

Los despidos de miles de trabajadores y trabajadoras realizados en el Ecuador al final del mes de octubre de 2011 y principios de 2012, no solo revelan la implantación a la fuerza de un modelo de institucionalidad pública necesario para acomodar y adaptar el Estado a los nuevos requerimientos del capital; también la necesidad de refrescar la militancia pública incondicional al régimen, disfrazada bajo la figura de “recambio generacional”, muy en sintonía con las políticas laborales de la llamada “larga noche neoliberal”; sino, además, comienzan a hacer visible la afectación sufrida por los trabajadores ante la política laboral del gobierno de Rafael Correa. Las políticas de Estado en el país evidencian, en los últimos años, una tendencia regresiva en cuanto a las garantías y ejercicio de la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga para todos los trabajadores del sector público, de todos los niveles profesionales y ocupacionales.

La política laboral aplicada en el país tiene similitudes a la que es implementada para los trabajadores en los demás países andinos, independientemente de las definiciones políticas de los gobiernos de turno. Los elementos comunes en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia tienen que ver con la desigualdad

ante la ley; con la desigualdad como sujetos de derechos; con el reconocimiento jurídico parcial y la restricción real de la negociación colectiva; con la injerencia gubernamental en las organizaciones sindicales y gremiales; con el hostigamiento hacia ellas por parte de los gobiernos y los empleadores, y con la evaluación del desempeño con carácter punitivo.

Hay casos emblemáticos, como el de los trabajadores de la compañía Gasolin y Petróleos S.A. (GASPETSA), despedidos por acusaciones que no han podido ser probadas.

Existen despidos masivos en instituciones del Estado, en los que deben incluirse los de trabajadores y trabajadoras a nivel nacional a partir del 28 de octubre de 2011, mediante la figura arbitraria e inconstitucional de la *renuncia obligatoria* incorporada en el DE 813, y con la intervención coercitiva de la fuerza pública, lo que configura una clara violación a normas jurídicas que garantizan los derechos de los trabajadores. Situación que se produce a pesar de los múltiples reparos que se han realizado a este decreto y de estar demandada su inconstitucionalidad, la misma que aún no ha sido resuelta por la Corte Constitucional luego de tres meses de su presentación.

Este proceso último ha significado la salida de alrededor de 3.092 servidores públicos; entre ellos, profesionales de la salud, enfermeras, tecnólogos y administrativos del Ministerio de Salud Pública; trabajadores de los sistemas carcelarios del Ministerio del Interior; trabajadores del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, de la Agencia de Regulación y Control Minero, de las gobernaciones de provincias, del Banco Nacional de Fomento, de la Dirección de Aviación Civil, Municipio de Rumiñahui, Cementos Guapán, entre otras instituciones públicas¹. Según la Secretaría Nacional de Planificación, SENPLADES, en este año debían salir 2.627 funcionarios por renuncia y 465 por jubilación, para lo que se tenía previsto alrededor de 90 millones de dólares de presupuesto,² dentro del programa de desenrolamiento de servidores públicos de entidades del Estado; proceso que responde más a una acción política de gobierno para desenrolar trabajadores, supeditada a lo presupuestario; de hecho, no existen por parte del ministerio de Relaciones Laborales datos exactos de los trabajadores despedidos de cada institución pública, ni un análisis técnico que justifique su despido. Como lo sostiene la Internacional de Servicios Públicos (ISP) y el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES), los casos de violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y trabajadoras en el Ecuador no son visibilizados adecuadamente. Miles de trabajadores son

despedidos de sus puestos de trabajo; otros, en su calidad de dirigentes o sin serlo, han sido objeto de descrédito y persecución política, manifestados en procesos judiciales impulsados por el Estado. Los trabajadores, trabajadoras y sus organizaciones son víctimas de desprestigio, hostigamiento, persecución y criminalización. Llegando hasta el extremo del exterminio físico, situación que en el Ecuador no se presenta con la crudeza y gravedad de otros países.

Son varios los dirigentes despedidos en el período 2007-2011. Hay por lo menos diez casos de persecución y criminalización de la protesta laboral, con acciones incluso de judicialización, en los que se hallan involucrados cuarenta y ocho dirigentes sindicales, gremiales y otros trabajadores; esto evidencia que en el país existen hechos de hostigamiento –velados o visibles– que generan temor entre los demás trabajadores, desestiman la participación en la actividad sindical de los demás miembros de las organizaciones, fundamentalmente en jóvenes; agravada la situación por los fallos constitucionales y judiciales, que casi siempre se resuelven en contra de los trabajadores.

Se han elaborado y puesto en vigencia muchas reformas jurídicas (constitucionales, legales y administrativas) regresivas en materia de derechos sindicales y laborales en el Ecuador que afectan el principio de libertad sindical, impactando negativamente en las organizaciones de los trabajadores, reduciendo el nivel de sindicalización, y en algunos provocando su desaparición; a través, especialmente, de la clasificación de los trabajadores en servidores públicos y obreros, para que solo estos últimos tengan acceso al ejercicio, muy limitado incluso, de derechos sindicales, y los primeros conformen asociaciones sin fuerza sindical.

Si bien la Constitución reconoce una amplia variedad de derechos humanos, entre los que se cuentan los derechos humanos al trabajo, a la estabilidad, a la organización, a la negociación colectiva y la huelga; contradictoriamente, estos tienen limitaciones también constitucionales y legales o son inobservados cotidianamente por las autoridades de los diferentes poderes del Estado; en forma particular, por el gobierno nacional y por los gobiernos locales, provinciales y municipales, quienes despiden masivamente trabajadores e impulsan acciones jurídicas de carácter penal en contra de dirigentes y otros trabajadores, que están en una posición de desventaja e indefensión, ante el hecho cierto de la injerencia del gobierno en los demás poderes del Estado, especialmente en el sistema judicial.

Una política laboral progresista debe contener el respeto íntegro a la libertad sindical y la adopción de medidas de protección y promoción de la actividad sindical, de la estabilidad laboral; eso la distingue de un modelo neoliberal. La libertad sindical y sus componentes esenciales como la negociación colectiva y el de-

recho de huelga son derechos humanos fundamentales, y deben ser reconocidos, protegidos y promovidos por cualquier régimen que se considere respetuoso de ellos.

Notas

1. Depurar las entidades públicas es la finalidad del DE 813, según el ministro Richard Espinoza, saldrán 11.740 funcionarios públicos hasta 2012. Otras 9.113 personas recibirán la notificación en los meses siguientes, para pagos de sueldos y nuevas plazas. Ricardo Buitrón, “Renuncias obligatorias en el sector público” en *La Línea de Fuego*, 10 de noviembre de 2011, <<http://lalindefuego.info/2011/11/10/%E2%80%9Crenuncias-obligatorias%E2%80%9D-en-el-sector-publico-por-ricardo-buitron/>>
2. Internacional de Servicios Públicos y Centro de Derechos Económicos y Sociales, *Persecución y criminalización de la lucha laboral en el Ecuador, período 2007-2011*, Quito, s/e, 2011, p. 23-25.
3. Sindicatos por el Agua, “Ecuador: Informe de Despidos y Criminalización Sector Público”, s/f, en <http://www.sindicatosporelagua.org/index.php?option=com_content&view=article&id=834:ecuador-informe-de-despidos-y-criminalizacion-sector-publico&catid=23:marco-constitucionallegal&Itemid=35>
4. ISP, CDES, *op. cit.*, *Persecución y criminalización...*, p. 27-38 y 60. Hay varios casos que permanecen en la impunidad porque no han tenido una investigación administrativa ni judicial de instituciones del Estado. Uno de ellos, el del abogado Iván Muela Racines, conocido jurista, asesor de organizaciones sindicales y experto en temas laborales, quien fue asesinado en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, el 21 de enero de 2010, cuando salía de la extensión de la Universidad Eloy Alfaro. Según se conoce, había ganado varias demandas de los trabajadores en contra del municipio de esa localidad, así como otros en contra de una conocida empresa bananera. El otro es el de Marlon Lozano Yulán, joven dirigente de la organización de Unión Tierra y Vida por la defensa de los derechos de los campesinos, quien fue asesinado con un disparo en la nuca, el 20 de julio de 2011, en la ciudad de Guayaquil.
5. Tres trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo fueron sentenciados a un año de prisión por delito de invasión de edificios públicos, según el Informe de persecución y criminalización de la lucha laboral en el Ecuador, del período 2007-2011, elaborado por la Internacional de Servicios Públicos-ISP y Diego Cano. Además de integrantes de la Federación Nacional de Trabajadores Judiciales del Ecuador (FENAJE); de la Confederación Nacional de Servidores Públicos (CONASEP); de la Empresa Eléctrica de Guayaquil; del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP); de la Federación Nacional de Trabajadores de Petroecuador (FETRAPEC); del Sindicato de Obreros del Gobierno Provincial de Imbabura; de la Universidad del Cotopaxi y otros.